

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EL "PROCESO COMPETITIVO").

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la Sala de Juntas del Despacho del Secretario de Hacienda del Estado, siendo las **8:00 horas del día 15 (quince) de septiembre de 2020 (dos mil veinte)**, con fundamento en los artículos 115, 116, 117 fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 93, fracciones I, III, XXXIV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, fracción 1, 8, 9, 12, 14, 16, 24, fracción 11, 26, fracciones I, III, VIII, IX, XVIII, XXV, XXVII, XXX, XXXI y LI y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 5, fracciones I, IV inciso C, 6, 7 y 8, fracciones I, II, III, XV, XVII, XVIII, XXIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5, 6, 8, 11, 12 y 17 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); 1°, 2, 3, 4, 6, 7, demás relativos y aplicables del Acuerdo del C. Secretario de Hacienda, por el cual se establecen los Lineamientos para la Implementación de Proceso Competitivo para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 08 de octubre del 2016, se reunió el Comité de Análisis y Seguimiento (el "Comité") del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo, suplente del Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, en su carácter de Presidente, el Lic. Rodolfo Noble San Román, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Hacienda; el Ing. César Bolado Rubio, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Secretario; y suplente del Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Vocal, el Lic. Gerardo Payán Fierro, Departamento de Información y Procesos Electrónicos de la Dirección de Política Hacendaria de la Subsecretaría de Ingresos.

El motivo de la presente reunión es para llevar a cabo la emisión del Fallo del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo.

El Secretario del Comité hace constar que están presentes únicamente los miembros del Comité, con el propósito de evaluar las ofertas y emitir el Fallo, de acuerdo con el siguiente orden:

I. ANTECEDENTES

1. El Secretario de Hacienda emitió el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la implementación del Proceso Competitivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, por el que autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo", el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de octubre de 2016.
2. Con fecha 25 de agosto de 2020, el Secretario de Hacienda del Estado envió Invitación bajo el oficio número SH-0527/2020 (la "Invitación"), a las siguientes Instituciones Financieras: (1) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; (2) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; (3) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y (4) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, para participar en el Proceso Competitivo, y otorgar al Estado de Chihuahua, un crédito simple sin garantía, por un monto de hasta \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
3. En la Invitación, que contiene la Convocatoria y las Bases del Proceso Competitivo, se estableció que las Instituciones Financieras debían entregar una oferta firme e irrevocable de crédito simple sin garantía, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas el día lunes 14 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas en las instalaciones de Sala de Juntas del Centro de Capacitación y Desarrollo de Gobierno del Estado, ubicado en Calle Rosales #1500, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua. La oferta debía presentarse en sobre cerrado, cumpliendo los requerimientos establecidos en la respectiva Invitación.
4. El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se desarrolló el 14 de septiembre de 2020 a las 10:30 horas. A dicho acto asistieron los representantes de las siguientes Instituciones Financieras: (1) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, (2) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, (3) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

II. RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité, de conformidad con los requisitos solicitados en la Invitación al Proceso Competitivo para la contratación de una obligación a corto plazo, ha llevado a cabo un análisis pormenorizado de las Ofertas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas por parte de las siguientes Instituciones Financieras: 1) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y (2) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Dichas Ofertas cuentan con las siguientes características:

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento de Amortización		
Bansi	Crédito Simple sin Garantía	\$200'000,000.00	TIIE	2.73%	278	No aplica	Sin comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Específico	7.19%	1.0140
Santander	Crédito Simple sin Garantía	\$150'000,000.00	TIIE	2.31%	278	No aplica	Sin comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Específico	6.77%	1.0119
Santander	Crédito Simple sin Garantía	\$100'000,000.00	TIIE	2.41%	278	No aplica	Sin comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Específico	6.87%	1.0124

Las Instituciones Financieras que presentaron su negativa de participación tanto en el Acto de Presentación y apertura de propuestas, como previo al acto fueron:

Instituciones Financieras que presentaron negativas de participación	
1.	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
2.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

III. FALLO

Después de haber realizado el análisis jurídico y financiero de las Ofertas Calificada, el Comité, por unanimidad de votos, determinó adjudicar las obligaciones a corto plazo a contratar con el Estado de Chihuahua, a las siguientes Instituciones Financieras participantes, por las cantidades que se indican a continuación:

1. Banco **Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, que presentó la tasa efectiva y el menor costo financiero, por la cantidad de hasta **\$150'000,000.00** (Ciento cincuenta

millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 2.31% (dos punto treinta y uno) por ciento.

2. Banco **Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, que presentó la tasa efectiva y el menor costo financiero, por la cantidad de hasta **\$100'000,000.00** (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 2.41% (dos punto cuarenta y uno) por ciento.
3. Banco **Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple**, que presentó la tasa efectiva y el menor costo financiero, por la cantidad de hasta **\$200'000,000.00** (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 2.73% (dos punto setenta y tres) por ciento.

De acuerdo con el párrafo primero y la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como según lo establecido en los numerales 1, 12, inciso k, fracción iv, y 15, párrafo primero, de los Lineamientos, **los Entes Públicos deben contratar las ofertas que representen las mejores condiciones de mercado**, es decir, contratar las ofertas que cuenten con (1) **el costo financiero más bajo** y, por ende, (2) **con la menor tasa efectiva**. En virtud de lo anterior, y con base en lo establecido en la Bases Octava y Novena de la Invitación, el Comité ha decidido, en beneficio y por así convenir a los intereses del Estado, adjudicar por un monto total de hasta \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), a las Instituciones Financieras (1) **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** y (2) **Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple**, hasta por las cantidades anteriormente especificadas.

IV. FORMALIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS

Con la adjudicación que se realiza mediante la presente acta, se vincula a las Instituciones Financieras: (1) **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** y (2) **Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple**, a formalizar el contrato de crédito respectivo, a partir del **15 de septiembre de 2020**, en las oficinas del Despacho del Secretario de Hacienda del Estado, para que el Estado pueda disponer de los recursos a más tardar el día **21 de septiembre de 2020 antes de las 14:00 horas (horario de la**

Ciudad de Chihuahua); reiterándose que en la formalización de los créditos, el Estado no aceptará la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago.

En caso de que las Instituciones Financieras adjudicatarias no se presenten o se nieguen a firmar el contrato de crédito respectivo, se estará sujeto a lo que establece la Base Séptima, párrafo segundo, de la Convocatoria, sin responsabilidad para el Estado.

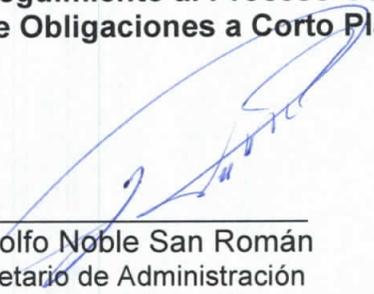
V. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica nombre, cargo y firma del Subsecretario de Administración, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos; así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas:

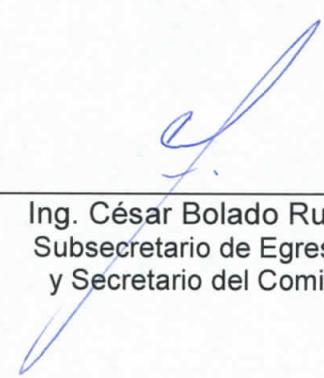
Nombre	Cargo	Facultades
Lic. Rodolfo Noble San Román	Subsecretario de Administración y Suplente del Presidente del Comité	Ejercer las atribuciones que le confiere la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así como negociar la deuda pública del Estado, con fundamento en los artículos 24, fracción II, 26, fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5, 6, 8, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
Ing. César Bolado Rubio	Subsecretario de Egresos y Secretario del Comité	
Lic. Gerardo Payán Fierro	Política Hacendaria de la Subsecretaría de Ingresos y Suplente Vocal del Comité	

Firman la presente acta los integrantes del Comité, para los efectos legales a los que haya a lugar, siendo las 8:30 horas del día 15 de septiembre de 2020.

**Por el Comité de Análisis y Seguimiento al Proceso Competitivo para la
Contratación de Obligaciones a Corto Plazo**



Lic. Rodolfo Noble San Román
Subsecretario de Administración
y Presidente del Comité



Ing. César Bolado Rubio
Subsecretario de Egresos
y Secretario del Comité



Lic. Gerardo Payán Fierro
Política Hacendaria de la Subsecretaría de
Ingresos y Vocal del Comité

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO NO. 005/CP/2020.